

RESOLUCIÓN NÚMERO 00000278 DE 02 MAR 2016

“Por la cual se define la Política de Seguridad Vial de la
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP”

EL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En ejercicio de las facultades establecidas en el Decreto 4181 de 2011, artículo 11,
numeral 4 y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, de cumplimiento a lo establecido en la Ley 1503 de 2011, mediante la cual el Ministerio de Transporte suscita que todas las entidades públicas deben diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Que por lo anterior en la Ley 1503 de 2011, estipula “Promover la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones”, ordena a toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores a diseñar un Plan Estratégico de Seguridad Vial”.

Que en el Decreto 2851 del 6 de diciembre de 2013, se reglamentan los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 10º, 12º, 13º, 18º y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones entre ellas que el Ministerio de Transporte expedirá la guía metodológica para la elaboración de los planes estratégicos de las entidades organizacionales o empresas en materia de Seguridad Vial (Parágrafo del artículo 10).

Que la Resolución 1565 del 6 de Junio 2014, expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, a la cual debe acogerse la entidad.

Que el Decreto 1906 del 22 de Septiembre de 2015, modifica y adiciona el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial y decreta en su artículo 1, “Modifíquese el parágrafo 2, e inclúyase un parágrafo nuevo en el artículo 2.3.2..3.2, del Capítulo 3, Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, los cuales quedarán así: “Parágrafo 2º las entidades, organizaciones o empresas públicas o privadas, tendrán plazo hasta el último día hábil del mes de junio de 2016, para efectuar la entrega del Plan Estratégico de Seguridad Vial”.

Que con el fin de propiciar espacios que incentiven comportamientos seguros en las vías, y evitar al máximo factores de riesgos que puedan afectar a los servidores de la entidad y a la flota de vehículos, motos y lanchas, se hace necesario establecer la Política de Seguridad Vial, la cual esta anexa a esta Resolución.



*"Por la cual se define la Política de Seguridad Vial de la
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP"*

Que la entidad se compromete a realizar actividades de promoción y prevención para controlar los factores de riesgo asociados al tráfico vial y marítimo durante el desarrollo de las actividades de los servidores públicos, implementando el Plan estratégico de Seguridad Vial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Adoptar la Política de Seguridad Vial, de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP, la cual hace parte integral de la presente Resolución.

Parágrafo: Las actividades que permitan dar cumplimiento a la Política de Seguridad Vial serán financiadas a través del rubro establecido para este fin, en el presupuesto de la entidad.

ARTICULO 2º. La Política de Seguridad Vial de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, será divulgada e implementada por la Secretaria General a través de la Coordinación Financiera y la Coordinación de Talento Humano de la entidad.

ARTÍCULO 3º. La Política de Seguridad Vial y su Resolución mediante la cual se adopta deberán ser publicadas en la página web de la entidad.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,

02 MAR 2016

OTTO POLANCO RENGIFO
Director General

Elaboró: Yenith Reales Casallas / Contratista SST – Grupo de Talento Humano
Revisó: Martha Mogollón Sanchez / Coordinadora del Grupo de Talento Humano
V.B. José Duarte Carreño / Secretario General

3

[Handwritten signature]

POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

Es compromiso de la **AUNAP**, establecer actividades de promoción y prevención de accidentes en la vía pública, por ello todos los servidores públicos con funciones de conducción y peatones, son responsables en la participación de las actividades que desarrolle la entidad con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan afectar la integridad física, mental y social de los servidores, la comunidad en general y el medio ambiente.

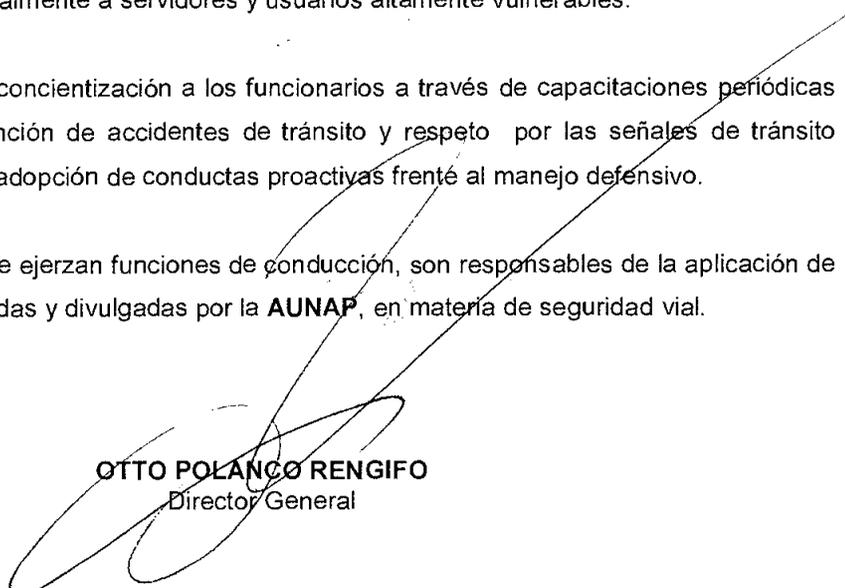
Para cumplir este propósito la **AUNAP**, se basa en los siguientes parámetros: cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito terrestre según la Ley 769 de 2002 y su modificación según Ley 1383 de 2010 que se enmarca en principios de seguridad, calidad, la prevención de un ambiente sano y la protección del espacio público fortaleciendo los mecanismos para la promoción y divulgación de la Seguridad Vial.

La **AUNAP** vigilará la responsabilidad de los servidores en el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de sus vehículos, motos y lanchas estableciendo las medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños al individuo o a terceros.

Enfocar estrategias orientadas a minimizar los impactos de la accidentalidad, priorizando problemas críticos que afecten principalmente a servidores y usuarios altamente vulnerables.

Establecer estrategias de concientización a los funcionarios a través de capacitaciones periódicas de orientación a la prevención de accidentes de tránsito y respeto por las señales de tránsito vehicular, que permitan la adopción de conductas proactivas frente al manejo defensivo.

Los servidores públicos que ejerzan funciones de conducción, son responsables de la aplicación de las disposiciones establecidas y divulgadas por la **AUNAP**, en materia de seguridad vial.



OTTO POLANCO RENGIFO
Director General